



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 015/11 - GRAL

"2011 año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", **31 AGO 2011**

VISTO:

El Expediente N° 13301-0207307-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, la Ley 12306 y las Resoluciones Generales Nos. 011/04 y 036/10 – API; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 036/10 se aprueba la aplicación informática denominada "Parámetros Emisión Anual de Patente - Tasa Testigo – Ley 12306-", que permite a los Municipios y Comuna la generación del formulario informático mediante el cual notifican en forma fehaciente y con carácter de declaración jurada los datos de la ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1° de la Ley 12306;

Que la presentación de la solicitud a través de la aplicación aprobada por la resolución general antes citada constituye el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General N° 011/04 –API;

Que por el artículo 3° de la Resolución General N° 036/10 se establece que el servicio se encontrará disponible entre el 1° de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año en la página web de la Provincia www.santafe.gov.ar/tramites – Temas: Impuestos – Subtemas: Patente Automotor - Parámetros Emisión Anual de Patente -Tasa Testigo - Ley 12306-;

Que asimismo, el artículo 4° de la resolución antes mencionada estableció que para acceder al servicio los Municipios y Comunas deben habilitar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP- el servicio API – Santa Fe – Municipios y Comunas, debiendo utilizar para su identificación la clave única de identificación tributaria (CUIT) y la clave fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen al mismo;

Que cuestiones de funcionalidad, hacen aconsejable que para esta aplicación se genere un nuevo servicio con clave fiscal en la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que la modalidad implementada permite preservar la seguridad de la información que se transmite por vía electrónica y al mismo tiempo, cumple con el encuadramiento de secreto fiscal previsto en el Art. 99 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias);



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 015/11-GRAC.

“2011 año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”

Que este servicio se denomina “API – Santa Fe – Patente Automotor Parámetros de Emisión”, permitirá acceder a la aplicación informática “Parámetros de Emisión Anual de Patente -Tasa Testigo – Ley 12306”-, para lo cual las Municipalidades y Comunas deberán tener habilitado el mismo a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos y tendrán que utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por el organismo tributario nacional;

Que por lo tanto, resulta necesario modificar la parte pertinente de la Resolución General N° 036/10 – API;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 13, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Informe N° 531/11 de fs. 33, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Modificar el artículo 3º de la Resolución General N° 036/10 – API el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º - El servicio habilitado por el Artículo 1º se encontrará disponible entre el 1º de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año en la página de la provincia www.santafe.gov.ar - Impuestos – Patente Única sobre Vehículos-Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal – Parámetros Emisión Anual de Patente -Tasa Testigo – Ley 12306-.”

ARTICULO 2º - Modificar el artículo 4º de la Resolución General N° 036/10 – API el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º- Los Municipios y Comunas deberán habilitar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- el servicio: API – Santa Fe – Patente Automotor Parámetros de Emisión.

A fin de acceder a la aplicación deberán utilizar para su identificación la clave única de identificación tributaria (CUIT) y la clave fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 015/11 GRAL.

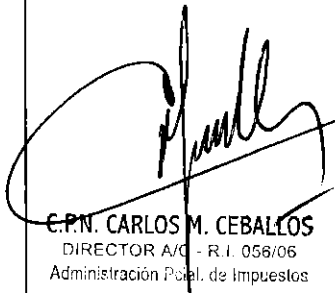
“2011 año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”

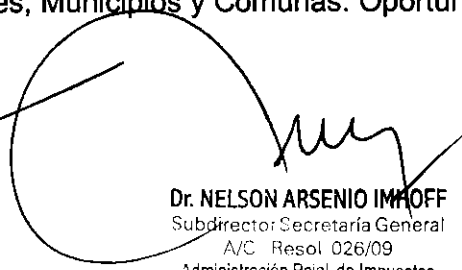
será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que se ingrese a la misma.

Una vez ingresados los datos requeridos, el sistema mostrará las pantallas donde se deberá consignar la información que hace a la notificación de las modificaciones solicitadas.

Confirmada la presentación de la solicitud, los Municipios y Comunas obtendrán una constancia de la misma.”

ARTICULO 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a través de la Dirección General de Coordinación a los Municipios y Comunas y por Subdirección de Secretaría General a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. Oportunamente, archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR A/C - R.L. 056/06
Administración Pcial. de Impuestos


Dr. NELSON ARSENI O IMHOFF
Subdirector Secretaría General
A/C Resol 026/09
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos